ORDENANZA Nº 1842

VISTO:

El Expediente 268-2011 mediante el cual el Sr. Jorge A. Dumas Vidal y otro solicitan la reconsideración de la donación efectuada mediante Expediente 10776-2009, aceptadas mediante Ordenanza N° 1734 y vetada mediante Resolución N° 1042, por razones fundadas oportunamente (obras de infraestructuras) y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación certificada por Escribanía 29, Acta Nº 200, Libro B/239, una Fracción de tierra para la continuación del Pasaje Iramain de 1.038,00mts², para pasaje paralelo al Pasaje Iramain de 1.183,57mts² y para continuación de calle Maderuelo de 1.710,80mts²:

Que las obras de infraestructuras exigidas por la Ley de Loteo (cordón cuneta, red de agua, etc.) se encuentran realizadas en la actualidad;

Que la Ley Provincial Nº 5529, artículo 24, apartado Nº 12, es atribución del H.C.D. aceptar donaciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTASE la donación de una Fracción de Tierras identificadas con el Padrón 675.447, efectuada por los Sres. Jorge A. Dumas Vidal, Hilene Dumas Vidal y Mariana Alejandra Dumas Vidal, mediante Carta de Donación Certificada por Escribanía Nº 29, Acta Nº 200, Libro B/239, que obra en Expediente 10 776/09, destinadas a: continuación del Pasaje Iramain de 1.038,00mts², para Pasaje Paralelo a Pasaje Iramain de 1.193,57mts² y para continuación de calle Maderuelo de 1.710,80mts².

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.